



*Universidad Nacional de Luján*  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

LUJÁN, 16 MAR 2022

VISTO: La Resolución RESREC-LUJ: 0000083-20 y las Disposiciones SPSGyAP N°s 165-20, 166-20, 167-20, 168-20, 221-20, 222-20, 288-20 y 289-20, mediante las cuales se aprueban y ponen en vigencia los Protocolos de Higiene y Seguridad para los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján, durante la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Protocolos contienen recomendaciones de higiene y seguridad que deben ser tenidas en cuenta por las autoridades institucionales, en particular, y el conjunto de trabajadores, en general, y toda persona que ingrese a la misma.

Que la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu) y la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo (CCyMAT), reunida el 18 de febrero de 2022, analizó y acordó los términos del presente protocolo.

Que es competencia de dicha Comisión, determinar medidas de higiene y seguridad a fin de resguardar la salud de todo el personal que deba llevar adelante, a modo presencial, actividades o servicios institucionalmente.

Que las definiciones del presente protocolo están basadas en las recomendaciones de las autoridades sanitaria y la legislación vigente de Higiene, Seguridad y en el Trabajo conforme al Decreto N° 351/79.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 58 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el Protocolo de Higiene y Seguridad que como Anexo forma parte de la presente.-

///



ES COPIA



*Universidad Nacional de Luján*  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el Protocolo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución es de alcance general.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Administración las acciones necesarias para determinar las capacidades máximas de los espacios destinados a las tareas administrativas, informando a los responsables de los distintos sectores.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000041 - 22



Lic. Walter Fabián PANESSI  
Rector

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:

0000041-22

PROTOCOLO GENERAL DE SEGURIDAD SANITARIA COVID-19

Se trabaja sobre el Protocolo General de Seguridad Sanitaria COVID-19 aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 000083-20 en la reunión de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CCyMAT) Nodocente, celebrada el 18 de febrero de 2022. En dicha reunión se acuerdan propuestas de mejora para la modificación del mencionado Protocolo al cual se le integrarán los Anexos específicos que correspondan a cada área en particular.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA**

El presente protocolo establece recomendaciones a fin de preservar la salud de toda la comunidad universitaria así como a los visitantes para garantizar, con los máximos recaudos, el funcionamiento seguro de las actividades sustanciales de nuestra Universidad.

A tales fines, se establecen requerimientos específicos a adoptar en el ámbito de trabajo, con el objeto de preservar la integridad y la salud del personal, como así también, el desempeño efectivo y seguro de sus tareas.

El presente Protocolo no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención que sea propio de cada actividad, que determine cada paritaria correspondiente, sino que lo complementa brindando un marco general básico.

Las definiciones del presente protocolo están basadas en las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias vigentes y el Decreto N° 351/79, las cuales se encuentran en actualización y monitoreo permanente, por lo tanto tienen carácter dinámico y serán actualizadas según surjan nuevas disposiciones de dicha Autoridad Sanitaria.

El responsable máximo de cada sector, debe cumplir y hacer cumplir la presente normativa, así como también comunicar su incumplimiento.

Los responsables de Higiene y Seguridad y el sector correspondiente tendrán a su cargo gestionar el cumplimiento del presente Protocolo.

El Rectorado será responsable, en el ámbito de sus competencias, de instrumentar el cumplimiento del presente Protocolo, asignando los recursos necesarios, así como también, sobre las sanciones que se deriven de su incumplimiento.

///



ES COPIA





Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 2 -

REQUERIMIENTOS:

- Cartelerías específicas para difusión a fin de comunicar a toda la comunidad y toda persona que ingrese a la Universidad, las medidas de prevención dispuestas y en tal sentido, las acciones a seguir en los lugares de trabajo.
- Kit individual el que deberá contener los elementos de limpieza y de protección personal específico para cada tarea.
- Alcohol en gel o al 70% para todos los lugares de trabajo y en los accesos comunitarios.
- Barrera física en los mostradores de atención al público, dejando sólo una ranura a fin de recepcionar documentación; por ejemplo, acrílico.
- Adecuación de los espacios para las diferentes actividades de la universidad con la distancia mínima para garantizar el factor ocupacional y que cuenten con ventilación y recambio de aire adecuados.
- Determinación de capacidades máximas permitidas según el factor de ocupación definido para cada espacio de trabajo.
- Contenedores de residuos.
- Puestos de limpieza adicionales en todo el establecimiento donde los usuarios puedan abastecerse de materiales e insumos para limpiar sus áreas o puestos de trabajo.
- Comunicación y capacitación a toda la comunidad sobre el Protocolo.

ACCIONES PREVENTIVAS:

- El factor de ocupación permitido en espacios cerrados y abiertos es del 100%, conforme al Decreto N° 351/79.
- Evitar el saludo que implique contacto físico (de mano, abrazo, beso).
- Evitar el uso compartido de mate o vasos, cubiertos u otros utensilios de cocina.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca y nariz con un pañuelo descartable o con el antebrazo.

///



ES COPIA



Universidad Nacional de Luján  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 3 -

En el ingreso a la Universidad:

- Desinfectarse las manos (alcohol en gel o al 70%) al ingresar a los diferentes edificios.
- Uso de tapaboca: Para el ingreso al edificio y permanencia en los espacios cerrados compartidos, es obligatorio el uso de tapabocas que cubra boca, nariz y mentón. No será obligatorio su uso sólo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas.
- Establecer circuitos de entrada y salida asegurando que no haya aglomeraciones de personas y que se respete el mayor distanciamiento posible durante los desplazamientos. Se recomienda el uso de señalética como herramienta comunicativa.
- En cada sector se debe informar, mediante cartel en su ingreso, el máximo que podrá albergar ese espacio, teniendo en cuenta la capacidad máxima permitida, procurando la máxima distancia posible entre personas.
- Atender al público por los lugares habilitados que cada actividad disponga, siempre provistos de los elementos de protección personal (barbijos, máscara facial y lentes, entre otros).
- Resulta fundamental que en los espacios comunes y de reuniones (pasillos, cocina, sanitarios, sectores de refrigerio, cajeros, etc.) no exista aglomeración de personas.
- Limitar el uso de ascensores a las personas que así lo necesiten.
- Garantizar la ventilación natural permanente de las aulas y espacios comunes, mediante la apertura de puertas y ventanas para un adecuado recambio de aire.
- Tener en cuenta que el transporte de pasajeros en vehículos oficiales se realizará respetando las pautas que se detallan en el CAPÍTULO I.
- Tener en cuenta que las prácticas deportivas se realizarán respetando las pautas que se detallan en el CAPÍTULO II.

///



ES COPIA



*Universidad Nacional de Luján*  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 4 -

#### CAPÍTULO I

#### Transporte de pasajeros en vehículos oficiales

Viajar con ventanillas abiertas dando cumplimiento a la regla de las 3C para asegurar VENTILACIÓN CRUZADA-CONSTANTE y AL MENOS DE 5 CM de apertura.

Los choferes y pasajeros deberán utilizar durante todo el viaje los tapabocas-nariz-mentón bien ajustados y su kit personal para desinfección frecuente de manos.

Los ocupantes del vehículo deberán poseer el certificado de vacunación completa con al menos 2 dosis y presentarlo antes de abordar.

Al esperar, subir y bajar se evitarán aglomeraciones cumpliendo el distanciamiento.

ES COPIA





*Universidad Nacional de Luján*  
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000131/2020

///

- 5 -

CAPÍTULO II.  
Prácticas deportivas

Deberán desarrollarse al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural.

El espacio donde se encuentre desarrollando la actividad deberá contar con KIT de limpieza y desinfección para los usuarios, el mismo tendrá alcohol al 70%, pulverizador y paños de papel para la limpieza de los materiales.

Se permitirá el uso de sanitarios y vestuarios debiendo estar debidamente señalizada la capacidad máxima permitida. Antes de iniciar la práctica todos los asistentes a la actividad deberán realizar higiene de manos.

No será necesario el uso de tapabocas durante la práctica deportiva. Es obligatorio su uso en todo momento anterior o posterior a la actividad deportiva específica.



Lic. Walter Fabián PANESSI  
Rector

ES COPIA